



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.989.**

SRES. ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Conde Díez

Concejales:

D. José Luis Blanco Velasco
D. Agustín Sacristán Peribáñez
D. Alfonso Berrocal Delgado
D. Angel Llanos Nieves
D. José Luis Guindo Hualda
D. Fernando Hernández Calvo
D. Bienvenido Ferrero Martínez
D. Angel Escribano Heras
D. Manuel Arroyo Martín
D^a María Felipa Arroyo Villa
D. Maximiliano Puerro del Tell
D. Jesús Herranz Yuste
D. Luis Pérez Lara
D. José Antonio Vozmediano Redal
D^a Josefa Aguado del Olmo
D. Miguel Cosmes Caravantes
D. Buenaventura Ráez Estebán
D. Rufino Iglesias Aguirre
D. José Luis Gómez del Castillo
D^a Isabel Moreno García
D^a Concepción Peligros Gómez

Interventor:

D. Ramón Alonso Martínez

Secretario:

D. Ireneo González Herranz

NO ASISTENTES:

Concejales:

D. Victor Matías Sánchez (excusado)
D. José Pablo Sanz Estebán (excusado)
D. José García Rizos (excusado)

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

(Madrid)

las 20,00 horas del día 21 de diciembre de 1.989, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Adolfo Conde Díez, los Sres. arriba nombrados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nº 1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 5 de diciembre de 1.989, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarle íntegramente.

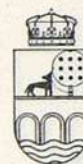
Nº 2. PROPUESTA DE RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 6.7.89 SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR "EE". Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de diciembre actual, que literalmente transcrita dice:

"Se dá cuenta del recurso de reposición deducido por el legal representante de INDUSTRIAL CANIVE, S.A., contra el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de julio de 1.989, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono Unico del Sector "EE" del Plan General de Ordenación.

Incorporado a las actuaciones obra informe emitido por la letrada municipal, de fecha 13 de diciembre de 1.989.

La Comisión, instruída de las alegaciones formuladas por la entidad recurrente y en vista de lo informado por el Servicio Jurídico, propone adoptar el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Paulino Rodríguez Peñamaría, que actúa en representación de INDUSTRIAL CANIVE, S.A., por los siguientes motivos:



A) En cuanto a la primera de las alegaciones del recurrente que, en síntesis, aduce vicio de procedimiento por causa de haberse omitido el trámite de información y audiencia a la entidad recurrente, debe rechazarse por cuanto que, en primer lugar, sólo en virtud de la interposición del recurso se ha tenido conocimiento de la existencia de arrendatarios, siendo lo cierto que el propietario -que, precisamente es administrador único solidario de la entidad arrendataria y que ha comparecido a lo largo de la fase de planeamiento, de constitución de la Junta de Compensación y de elaboración y aprobación del Proyecto de Compensación- en ningún momento ha expresado la existencia de la situación jurídica de arrendamiento, cuando ello era una obligación que le incumbe a tenor de lo establecido en el Art. 103.1 del Reglamento de Gestión Urbanística; en segundo lugar, a mayor abundamiento de lo expuesto, en la fase compensatoria se han entendido las actuaciones, a tenor de lo expuesto en el Art. 76 del Reglamento de Gestión, en su relación con los Artos. 3 y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa, con el propietario de los terrenos afectados, esto es, D. Antonio Canive Fernández; en tercer lugar, el principio de la buena fé en las relaciones jurídicas inter privados impone cuestionar la actuación del Sr. Canive Fernández que siendo propietario del terreno y, al propio tiempo, administrador único de la entidad arrendataria, nada ha comunicado a esta última sobre la actuación compensatoria que tan directamente afectaba a aquélla.

B) Respecto a la segunda de las alegaciones de la entidad recurrente, relativa a los criterios de valoración consignados en el Proyecto de Compensación, se ha de rechazar, igualmente, toda vez que los mismos se atienen a los criterios preestablecidos en las bases de actuación (Art. 172 R.G.) y que no necesariamente han de coincidir con los establecidos para la reparcelación, según se deduce de lo establecido en el Art. 167.1, apartado b) del Reglamento de Gestión".

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los veintidós miembros asistentes a la sesión y por tanto con un quorum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, aprobar el transcrito dictamen en los términos en que está redactado, desestimando así el recurso de reposición interpuesto, por estimar que el acuerdo recurrido es ajustado a derecho.



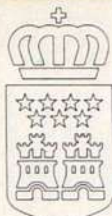
Nº 3. PROPUESTA DE RESOLUCION RECURSOS DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE 9.10.89 SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE GESTION "P". Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de diciembre actual, que transcrito literalmente dice:

"Se dá cuenta de los recursos de reposición deducidos por D. Estebán Cruz Santamaría, D. Victoriano Homobono Escorial y D. Felipe Mateo Olivares, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 9 de octubre de 1.989, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Gestión "P".

La Comisión instruída de las alegaciones contenidas en los recursos interpuestos, propone adoptar el siguiente acuerdo:

I.- Recurso deducido por D. Estebán Cruz Santamaría.- El objeto del recurso se circunscribe a la pretensión anulatoria del acuerdo municipal de 9 de octubre de 1.989, que aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Gestión "P", por cuanto el referido proyecto impone la obligatoriedad de ceder el 10% del aprovechamiento de tal Unidad de actuación, que está clasificada como Suelo Urbano.

Definido así el objeto del recurso, se ha de rechazar la cuestionada legalidad de la aplicación al recurrente, en su calidad de propietario de terreno incluido en el ámbito especial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Gestión "P", de la obligación de ceder el 10% del aprovechamiento toda vez que, a tenor del Art. 80.1 del Reglamento de Gestión, la reparcelación presupone la existencia de un Plan para cuya ejecución se realiza y, en el caso que se examina, el presupuesto habilitante de la actuación reparcelatoria es el Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de 4 de julio de 1.985; por tanto, firme el Plan General y prevista la cuestionada cesión en la ficha de gestión de la Unidad "P" del instrumento urbanístico citado, no puede el Proyecto de Reparcelación, en aplicación del principio de jerarquía normativa del planeamiento, contener determinación contraria al Plan para cuya ejecución se formula.



En consecuencia de todo lo cual, se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Estebán Cruz Santamaría.

II.- Recursos de reposición deducidos por D. Victoriano Homobono Escorial y D. Felipe Mateo Olivares.- Existe identidad de contenido entre ambos recursos, por lo que se examinan conjuntamente conforme dispone el Art. 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 114.1, apartado b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, es requisito procesal del escrito de recurso, la expresión de la identidad del acto impugnado y los motivos de impugnación que se omiten en los recursos planteados, por cuya inseparable causa debe decaer la pretensión contenida en el suplico de los respectivos escritos y, congruentemente, procede su desestimación".

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los veintidós miembros asistentes a la sesión y por tanto con un quorum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, aprobar el transcrito dictamen en los términos en que está redactado, desestimando así los recursos de reposición interpuestos, por estimar que el acuerdo recurrido es conforme a derecho.

Nº 4. PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE RECTIFICACION DE CUOTAS DE PARTICIPACION CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR "BB". Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 18 de diciembre actual, que literalmente transcrito dice:

"Aprobado inicialmente, por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1.989, la modificación de las cuotas de participación de gastos de los miembros integrantes de la Junta de Compensación del Sector "BB" y acreditado por certificación del Secretario General, unida a las actuaciones, que el referido acuerdo se ha publicado en el B.O. de la Comunidad de Madrid de 27 de octubre de 1.989 y que, además, se ha notificado en legal forma a los interesados afectados sin haberse formulado reclamaciones en contra, procede, y así se propone, adoptar el siguiente acuerdo:



1º.- Aprobar definitivamente la modificación de las cuotas de participación de gastos de los miembros integrantes de la Junta de Compensación del Sector "BB", de conformidad con lo establecido en los Artos. 30, apartado E) y 34 del Proyecto de Estatutos aprobado definitivamente por acuerdo municipal de 17 de marzo de 1.989.

2º.- Establecer como nuevas cuotas de participación de gastos las siguientes:

- Ayuntamiento de S.S. de los Reyes, 42,749%.
- Cobasa, S.A. Inmobiliaria, 32,506%.
- Julián Navacerrada Barranco, 18,525%.
- Geyvisa, 4,151%.
- Construcciones Anjocor, S.A., 2,069%.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los afectados y publicarlo a los efectos del Art. 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4º.- Dar traslado de este acuerdo, a los efectos del Art. 27.4 y 164 del Reglamento de Gestión, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid".

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los veintidós miembros asistentes a la sesión y por tanto con un quorum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, aprobar el transcrito dictamen o propuesta en los propios términos en que está redactado.

Nº 5. PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA ZONA DE ORDENACION Nº 30 (CIUDALCAMPO). Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de diciembre actual, que transcrito literalmente dice:

"Se dá cuenta del expediente instruido para aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de la Zona de Ordenación nº 30 (Ciudalcampo), del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, que ha sido redactado de oficio por el Ayuntamiento del citado municipio.



De lo actuado en el expediente, resulta lo siguiente:

1º.- La aprobación inicial de este Plan, se produjo por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de junio de 1.989, acordándose simultáneamente la apertura de un período de información pública mediante inserción de anuncios en el Diario "Ya" de Madrid del día 17 de junio de 1.989 y en B.O. de la Comunidad de Madrid correspondiente al día 23 del citado mes y año.

2º.- En período reglamentario se presentaron 133 escritos de alegaciones correspondientes a los interesados citados en el Anexo único de la certificación librada por el Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 26 de julio de 1.989, unida a las actuaciones; asimismo se presentaron extemporáneamente 8 escritos de alegaciones por parte de interesados que también se citan en la referida certificación.

Las alegaciones se remitieron a informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento que lo evacuaron el 18 de septiembre de 1.989 en los términos que constan en los respectivos informes.

3º.- La aprobación provisional del Plan Especial se otorgó por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de octubre de 1.989, remitiéndose copia del expediente instruido y un ejemplar del proyecto del Plan Especial a la Consejería de Política Territorial, a los efectos del Art. 5.1 del R. D. Ley 16/1.981 de 16 de octubre.

En el propio acuerdo de aprobación provisional se acordó desestimar las alegaciones deducidas por interesados, en consecuencia de los informes emitidos por los Servicios Municipales.

El informe de Consejería se evacuó por orden del Consejero de Política Territorial el 20 de noviembre de 1.989, en el que se hacen constar diversas objeciones que no desvirtúan la esencial corrección del Plan y su ajuste a las determinaciones de la Ley del Suelo y del Planeamiento superior.

No obstante lo cual, como consecuencia de alegación deducida por el Real Automóvil Club de España, que se presentó directamente en la Consejería de Política Territorial, se ha procedido a introducir



modificación en la página 102 de las Ordenanzas, fichero de áreas de Ordenación, Area II Autódromo, en el sentido siguiente:

"Podrán autorizarse obras de modificación o ampliación del trazado del circuito, sujetas a las condiciones que se impusieran, siempre que quede garantizada la resolución de las afecciones sobre el aparcamiento y áreas residenciales inmediatas".

A los precedentes efectos, es de hacer constar que esta modificación no varía sustancialmente el modelo general de planeamiento, según se infiere de su contenido, motivo por el que se ha de excluir la necesidad de una nueva exposición al público en los términos del Art. 132.3, apartado b) del Reglamento de Planeamiento.

En consecuencia de lo precedentemente expuesto, la Comisión propone la adopción del siguiente acuerdo:

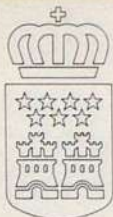
A) Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Zona de Ordenación nº 30 (Ciudalcampo), del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, conforme al proyecto redactado por la arquitecto M^a Luisa Moreno y otros, con la siguiente modificación que, en cuanto no varía sustancialmente el modelo general de planeamiento, no se considera esencial:

"Podrán autorizarse obras de modificación o ampliación del trazado del circuito, sujetas a las condiciones que se impusieran, siempre que quede garantizada la resolución de las afecciones sobre el aparcamiento y áreas residenciales inmediatas".

B) Publicar el anterior acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas del Plan, en el B.O. de la Comunidad de Madrid conforme a lo establecido en los Artos. 70.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril y 44 y 56 del T.R. de la Ley del Suelo.

C) Notificar el presente acuerdo a todos los interesados que formularon alegaciones, con traslado de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos en que se fundamentó la desestimación de aquéllas".

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de 18 votos a favor (PSOE, PTE-UC e IU) y 4 en contra (PP



y CDS) y por tanto con un quorum superior al legalmente exigido, aprobar el transcrito dictamen en los términos en que está redactado, desestimando así los recursos de reposición interpuestos.

Nº 6. PROPUESTA DE APROBACION PROVISIONAL DE LA 1ª MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de diciembre actual, que transcrito literalmente dice:

"Se dá cuenta del expediente instruído para aprobación de la primera Modificación puntual del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, en la Zona denominada "Coto Pesadilla" y "Venta Pesadilla", según proyecto que ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La aprobación inicial de esta primera Modificación del Plan General de San Sebastián de los Reyes, se otorgó por Acuerdo del Pleno Corporativo de 9 de octubre de 1.989, abriéndose simultáneamente un período de información pública mediante anuncios publicados en el B.O. de la Comunidad de Madrid, de 27 de octubre de 1.989, y en el Diario "El País" del día 28 del citado mes y año.

En período reglamentario se presentaron, según consta en certificación del Secretario General de la Corporación unida a las actuaciones, escrito de alegaciones por los siguientes interesados:

- Real Automóvil Club de España.
- D. Santiago Martín Barajas en R/ de Federación de Grupos de Defensa de la Naturaleza (CODA) y otras Organizaciones Ecologistas.
- D. José Montoya Martínez en R/ de Pfizer, S.A. y Binesa Bioquímica Industrial Española, S.A.
- D. Enrique Martínez Piqueda en R/ Asociación de Propietarios "El Fresno", y
- D. José Pablo Sanz Estebán.

Es de hacer constar que por la Dirección General de Carreteras del MOPU, se ha evacuado por Resolución de 15 de noviembre de 1.989 el informe a que se refiere el Art. 10.2 de la Ley 25/1.988 de 29 de



julio, de Carreteras. En tal informe, en su apartado tercero, se sugiere la conveniencia de realizar un pronóstico de tráfico proyectada 20 años vista, con objeto de que pueda estudiarse con certeza la forma de acceder, a la Ctra. N-I, e igualmente, se sugiere la construcción de vías de servicio paralelas a la citada carretera.

Las alegaciones, incluyendo el informe elaborado por la Dirección General de Carreteras, se han informado por los Servicios Técnicos Municipales en dictamen de fecha 18 de diciembre de 1.989.

En vista de los señalados antecedentes, la Comisión propone adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar con carácter provisional la primera Modificación puntual del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, en la Zona denominada "Coto Pesadilla y "Venta Pesadilla", conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales".

2º.- Estimar las siguientes alegaciones:

Federación de Grupos de Defensa de la Naturaleza (CODA), en los términos que resulten del informe que deberá emitir la Consejería de Política Territorial sobre las consecuencias de impacto ambiental de las implantaciones inherentes a la referida modificación al Plan General, y en la medida en que tal Modificación es consecuencia del Convenio suscrito en 23 de enero de 1.989 entre la Consejería de Política Territorial, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Mercantil Dinámica Inmobiliaria, S.A.

Real Automóvil Club de España, en el sentido propuesto por la referida entidad.

Pfizer, S.A. y Binesa-Bioquímica Industrial Española, S.A., exclusivamente en lo atinente a la eventual ejecución del nudo de acceso de forma subterránea, si al momento de su ejecución ello resultare técnica y económicamente viable y a reserva de los informes que en tal sentido emita la Dirección General de Carreteras del MOPU.

3º.- Desestimar las alegaciones deducidas por la Asociación de Propietarios "El Fresno" y D. José Pablo Sanz Estebán, por los propios motivos consig-



nados en el informe técnico de 18 de diciembre de 1.989, que se acepta a los efectos del Art. 93.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se da por reproducida y que se notificará, en lo pertinente, a los respectivos interesados.

4º.- Remitir copia del expediente instruido, junto con ejemplar diligenciado del proyecto, a la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el Art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas disposiciones procedan en orden a la ejecución de este Acuerdo".

E iniciado debate, el Sr. Iglesias Aguirre (IU) señala que como la propuesta de Modificación del P.G.O.U. está fundamentalmente contemplada por el tema del Convenio de "La Pesadilla", su Grupo se va a manifestar en el mismo sentido que lo hiciera cuando se aprobó inicialmente en otro Pleno anterior, pues tanto la operación que se ha llevado a cabo en esta Modificación como alguna de las alegaciones formuladas durante el plazo de información pública (fundamentalmente la de los grupos ecologistas) nos hacen dudar de que esto sea un buen acuerdo y por ello votaremos en contra.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) manifiesta que la alegación formulada por los ecologistas es solo una declaración de esos grupos ecologistas contraria a la Modificación del Plan por una serie de razones que exponen, y la verdad es que no se rechaza tal alegación sino que en la propuesta lo que se hace es, que como los firmantes del Convenio de Modificación del P.G.O.U. eran tres entidades, por un lado los promotores, por otro la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, lo que se hace, repito, es remitir a la Consejería de Política Territorial dicha alegación para que en su informe y antes de la aprobación definitiva resuelva lo que proceda teniendo en cuenta los compromisos asumidos por cada parte en el Convenio anteriormente suscrito. Para ello se han tenido y se seguirán teniendo negociaciones de este Equipo de Gobierno con las otras partes afectadas.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) dice que le parece muy bien que se tengan en cuenta esas alegaciones, pero respecto a esas reuniones o negociaciones que



se ha dicho que se van a celebrar, le gustaría que no sólo estuviera presente el Equipo de Gobierno sino que lo estuviera también la oposición, aunque la decisión que se adopte la tome el Equipo de Gobierno. Por otro lado lo que nosotros dijimos en su día sobre el Convenio, es decir, que la peor parte la ha llevado el Ayuntamiento, tiene plena vigencia, pues debió haberse hecho de otra forma, sacando mayor beneficio para el municipio, por ello votaremos en contra.

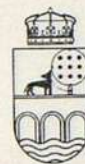
El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) sostiene que el Grupo de Gobierno va a mantener las conversaciones que haya que mantener y evidentemente daremos todo tipo de información a la oposición sobre ellas. En cuanto al fondo de la cuestión, es posible que la solución que plantea la propuesta no sea la más satisfactoria para Uds. pero yo pienso que el tiempo se encargará de ratificar, qué es la mejor solución. Una finca de estas características rodeada por dos urbanizaciones de lujo, estaba llamada a ser la prolongación de esas dos urbanizaciones o de ese estilo de urbanización. La presente modificación impide no solamente que esto se pueda producir en el tiempo, sino que además rescate 300 Has. de bosque importante y bonito como patrimonio del pueblo. Eso es suficientemente importante y avala considerablemente esta actuación promovida por la C.A.M., Ayuntamiento y Promotores. Pocos Convenios urbanísticos como éste se han firmado en la Comunidad de Madrid y en otras partes del territorio nacional.

Ultimado el debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por 18 votos a favor (PSOE, PTE-UC, PP y CDS), 2 en contra (IU) y 2 abstenciones (Grupo Mixto).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda, con un quorum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, aprobar el transcrito dictamen en los términos en que está redactado.

Nº 7. PROPUESTA DE APROBACION DE PROYECTO DE RESERVA DE TERRENOS PARA EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. Vistas las actuaciones del expediente de referencia y conocido dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de diciembre actual, que literalmente transcrita dice:

"Conforme a lo establecido en el Art. 89.2 del



T.R. de la Ley del Suelo, el patrimonio municipal del suelo "tendrá por finalidad prevenir, encauzar y desarrollar técnica y económicamente la expansión de las poblaciones, y se adscribirá a la gestión urbanística para la inmediata preparación y enajenación de solares edificables y reserva de terrenos de futura utilización".

Con la finalidad expuesta, el Ayuntamiento promovió en su momento, oferta pública de adquisición de suelo no urbanizable que resultó desierta por falta de concurrencia de ofertas, impidiendo, con ello, el cumplimiento de las finalidades y objetivos que la Ley atribuye a los Ayuntamientos en orden a garantizar la expansión ordenada de las ciudades.

En su consecuencia, el Ayuntamiento considera de interés general y competencia irrenunciable la adquisición de suelos circundantes al núcleo urbano y otros próximos a suelos clasificados como urbanos en orden al cumplimiento de las finalidades determinadas en el precepto legal indicado.

Por ello, se estima procedente acudir al procedimiento de adquisición de terreno previsto en el Art. 90.2 del T.R. de la Ley del Suelo y a tal efecto, se propone:

1º.- Aprobar la formación de reservas de suelo definidas en el proyecto elaborado al efecto, para su adquisición por el Ayuntamiento por el procedimiento legalmente establecido y a efectos de su ulterior incorporación al programa de actuación del Plan General de Ordenación pendiente de revisión.

2º.- Aprobar el proyecto integrado por memoria, relación de propietarios afectados, y planos de delimitación de las reservas de suelo denominadas Zona RM2 y RM3 y remitir tal proyecto a la Consejería de Política Territorial, a los efectos de su aprobación definitiva".

E iniciado debate, la Sra. Aguado del Olmo (PP) manifiesta que su Grupo se abstendrá en este punto porque la propuesta es un arma de doble filo, por un lado con una negociación con el Ayuntamiento puede llegarse a un acuerdo entre las partes, pero por otro lado no queremos pensar que se quiera castigar a los propietarios de las parcelas. Damos un margen de confianza al Equipo de Gobierno al abste-



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

(Madrid)

nernos, pues si se fuera directamente a la expropiación votaríamos en contra.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) afirma que la manifestación que ha hecho la anterior Concejala no es justa, pues nadie está castigando a nadie, y se puede pensar que este Ayuntamiento persigue a un grupo de ciudadanos, cuando lo que está haciendo es actuar conforme a la legislación vigente, que además es la Ley del Suelo del año 1.975. Es decir, de una Ley que subsiste del régimen anterior. Lo que estamos haciendo es aplicar ahora unas determinaciones previstas ya en el año 1.975, y hacemos la delimitación que señala el Proyecto, no de una forma caprichosa, sino contemplando lo que se entiende será el futuro desarrollo urbanístico de San Sebastián de los Reyes. Y como ese futuro desarrollo puede verse colapsado por la avaricia especulativa que existe hoy en el mercado del suelo, los poderes públicos tiene la obligación de regular los precios en la medida que las disposiciones legales lo permitan. Estamos actuando en ese sentido, y en la Memoria se expone que, en el caso de que no se puedan producir acuerdos, entonces se aplicaría lo dispuesto en la Ley sobre Expropiación. Si los propietarios entienden que los beneficios de la clasificación de suelos es solamente suya por causa de esa propiedad, nosotros actuaremos como dispongan las Leyes vigentes, para que el suelo donde tenga que edificarse salga a precios asequibles. No como ahora, que el precio del suelo hace que muchos industriales, que exponiendo su patrimonio personal para crear una industria, no puedan por el precio que tiene el suelo. Si se mira la cosa desde la óptica de que hay que regenerar suelo no especulativo y crear riqueza productiva, el camino para conseguirlo está en rescatar esas plus-valías que hipotéticamente se dice que se llevan los inversores-constructores o los inversores de industrias y no es cierto, pues la mayor especulación se produce en la transmisión de los propietarios del suelo. Las constructoras se llevan un beneficio importante, pero el propietario del suelo es el que ha vendido ya a un precio sumamente excesivo a esas constructoras. De aquí que haya que regular dos cuestiones importantes: Una que ese terreno sea barato, y dos, desde la Administración hacer a las constructoras una tasación de los resultados finalistas de la construcción. Y eso posibilitará que se puedan construir viviendas para unos núcleos de población que hoy en día es imposible que accedan a las mis-



mas.

Y esa es la finalidad de la propuesta. todo propietario que esté en la línea de cooperar, con unos márgenes aceptables, será bienvenido. Y aquél que piense que tiene el oro debajo de la tierra ese se quedará fuera. No es nuestro ánimo hacer eso, y se va a intentar llegar a acuerdos, pero éstos se producirán o no en la medida de la postura de los propietarios de los terrenos.

La Sra. Aguado del Olmo (PP) aclara que su Grupo no quiere pensar que se vaya a castigar al propietario, y por ello de alguna manera estamos de acuerdo en darles un margen de confianza, porque están asegurando el diálogo.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) señala que su Grupo está de acuerdo con esta medida, pues es el camino que debe seguirse para evitar la especulación, no solamente en el tema industrial sino también en el de viviendas. La pena es que estos criterios no se sigan en todos los Entes, como ocurrió con el impuesto de solares.

El Sr. Raez Estebán (CDS) manifiesta que su Grupo votará en contra porque piensa que pueden adoptarse otros medios para frenar la especulación del suelo, sin llegar a la expropiación.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) quiere decir que no entiende por qué se menciona la posibilidad de castigar al propietario, cuando el Ayuntamiento en un gesto de buena voluntad no hace mucho, ofreció la adquisición de suelo para el Patrimonio Municipal, previa publicación de concurso público, y tuvo que declarar desierto porque ningún propietario ofreció suelo al Ayuntamiento. Evidentemente si a alguno se le castiga será al especulador, al que quiera en todo caso reservar su suelo para especular con él, y se merecerá el castigo, porque todos los partidos incluido el PP, en las campañas electorales, en sus programas proponen el aumento del suelo urbano que permita abaratar el coste de las viviendas, etc. y eso tiene muchos caminos. Acabamos de escuchar al Sr. Raez, que se opone a esta propuesta porque existen, según dice, otros medios para evitar la especulación, pero no nos ha dicho cuales son esos medios. Las campañas electorales promueven esos slogans, de que hacen falta suelo municipal, viviendas sociales, equipamientos, etc. pero luego



dicen que no se suban los impuestos, con lo cual lo que pretenden es asfixiar a la Hacienda Municipal. Aquí no hay intención de castigar a nadie salvo al que quiera especular para impedirnos que se hagan viviendas sociales, que haya un Patrimonio Municipal del suelo que permita hacer equipamientos, diseñar de una manera racional el urbanismo, etc. El que quiera autocastigarse tiene el camino abierto, el que quiera entrar en el camino del diálogo puede hacerlo también.

La propuesta es ambiciosa, progresista y buena, y merece la aprobación de todos los Grupos, porque va a redundar fundamentalmente en la calidad de vida de los más débiles, y en general en un reparto de la riqueza, que es lo que hace falta.

La Sra. Moreno García (G. Mixto) señala que su Grupo está de acuerdo con la propuesta por considerarla progresista como ha dicho el Equipo de Gobierno, y esperamos que con ella se posibilite la construcción de viviendas sociales.

La Sra. Aguado del Olmo (PP) afirma que no ha quedado muy claro, con lo expuesto por el Sr. Pérez Lara en un plan duro, que no se vaya a ir directamente a las expropiaciones. Antes habíamos entendido que se dialogará previamente con los propietarios, si no es así no nos abstendríamos sino que votaríamos en contra.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) aclara que en la Memoria del Proyecto se refleja el acuerdo de este Pleno en el que se publicaba un concurso para adquisición de terrenos no urbanizables, en él sólo se fijaba superficie mínima de parcela, sin señalar precios. Queríamos ver la disposición que había. Se ha demostrado que todo el mundo debe pensar que todo el término municipal de San Sebastián de los Reyes puede ser urbanizado, pues nadie ofreció terreno alguno. También figura en la Memoria, los preceptos legales en que nos apoyamos, y se dice que en el caso de no producirse acuerdos, se irá a la expropiación. Pero antes se llamará a los propietarios para saber que es lo que ofrecen al Ayuntamiento. Es posible que con algunos se llegue a acuerdos, pero también es posible que con otros no, en cuyo caso iremos por la vía de expropiación. Lo que no se puede aceptar es que se pretendan vender suelos rústicos sin cultivar a tres, cinco, siete y hasta diez mil pesetas en algunas zonas como se ha



pedido. La Administración tiene la obligación de salir al paso de esto y así lo vamos a hacer.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) aclara también que él está de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Sacristán, y a favor del diálogo previo, pero que no se olvide el dato existente de la ausencia de ofertantes de terreno cuando se convocó el concurso antes mencionado.

Ultimado el debate y sometida la votación la propuesta es aprobada por 18 votos a favor (PSOE, PTE-UC, IU y G. Mixto), 2 en contra (CDS) y 2 abstenciones (PP).

En consecuencia,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por dieciocho votos a favor que superan un quorum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, aprobar el transcrito dictamen en la misma forma en que está redactado.

Nº 8. PROPUESTA DE APROBACION PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR PARA TRASLADO DE LAS INSTALACIONES DE LA E.R.E.M.A. Dada cuenta del Proyecto de Convenio a suscribir entre la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa (Ministerio de Defensa) y este Ayuntamiento, en el que se recogen los acuerdos y compromisos a asumir por cada una de las partes, en relación con el traslado de las instalaciones de la Estación de Radio de la Marina a otra población y recuperación para este municipio de los terrenos a desalojar, previa desafectación y cesión al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, para su posterior calificación como zona de espacios libres, dotacionales y de servicios, el Ayuntamiento Pleno visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad de los veintidós miembros asistentes a la sesión, aprobar el referido proyecto de Convenio en los términos en que está redactado, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su suscripción y firma.

El Sr. Alcalde quiere dejar constancia, y así se hace, de que lo tratado en este punto es una de las decisiones o de los logros más importantes que ha conseguido el pueblo de San Sebastián de los Reyes en la última década, y es que las instalaciones de

la Marina sean trasladadas en un plazo lo más pronto posible del lugar en que están ubicadas y hacer ese gran parque tan necesario e imprescindible para el habitat de San Sebastián de los Reyes y su desarrollo urbanístico.

Nº 9. PROPUESTA DE RECUPERACION DE OFICIO DEL INMUEBLE MUNICIPAL (PARCELA Nº 58 DE LA ZONA INDUSTRIAL SUR). Vistas las actuaciones del expediente de referencia y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de 18 de diciembre actual, que transcrito literalmente dice:

"A la vista del expediente instruido por Secretaría como consecuencia del informe nº 3.720 redactado por el Arquitecto Municipal, sobre recuperación de oficio de una parte de la finca registral nº 25.910, obrante al folio 148 del tomo 431, libro 352, parcialmente invadida por instalaciones (vallas, cobertizo y materiales), la Comisión Informativa de Urbanismo propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Considerar con carácter provisional y a reserva de las alegaciones que pueda formular el titular registral de la finca, D. Juan Llorente Olivares o el ocupante, la sociedad mercantil ANDAMIOS IN, S.A., abusiva y opuesta a Derecho la invasión parcial de la finca registral nº 25.910, mediante instalaciones (valla, cobertizo y materiales), situados en finca propiedad municipal.

2º.- Conferir traslado de este acuerdo al titular registral de la finca que invade la de propiedad municipal, D. Juan Llorente Olivares, así como al ocupante, la sociedad mercantil ANDAMIOS IN, S.A., para que, en plazo de 10 días, tomen vista de las actuaciones y, si vieren de convenirles, formulen alegaciones por escrito.

3º.- Proceder a la recuperación del terreno de propiedad municipal, otorgando al titular registral de la finca que invade la de propiedad municipal, D. Juan Llorente Olivares, así como al ocupante, la sociedad mercantil ANDAMIOS IN, S.A. un plazo de 10 días para retirar valla, cobertizo y materiales depositados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así y a reserva de la decisión que sobre eventuales alegaciones pueda adoptarse, el Ayuntamiento procederá a la ejecución forzosa de lo ordenado, siendo de cuenta y cargo de quien resulte responsable de



la ocupación los gastos que por tal motivo se originen".

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicho dictamen en la forma en que se halla redactado.

Nº 10. PROPUESTA DE PERMUTA DE PARCELAS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y BAENA FRUTOS. Visto el expediente SEC. 3/89 tramitado a instancia de D. Jesús Luis Baena Frutos en su propio nombre y en representación de su madre D^a María de los Angeles Frutos Aguado, en solicitud de permuta de dos parcelas de terreno propiedad de los citados, que después se dirán, por otra propiedad municipal que luego se describirá también, y

RESULTANDO que está acreditada la representación del Sr. Baena Frutos en favor de su madre Sra. Frutos Aguado, según escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Java el 25 de octubre de 1.989 con el número 2.617 de su protocolo.

RESULTANDO que la pretensión que se deduce del expediente es la permuta de dos parcelas, de propiedad privada una de ellas en la C/ Fresa, ocupada por el Ayuntamiento para vial público con motivo de las obras de pavimentación en el Barrio de la Hoya años atrás, y que debió indemnizarse previo expediente de expropiación forzosa, y otra que en la actualidad está clasificada como suelo no urbanizable; para incrementar el Patrimonio Municipal del Suelo; ambas por una parcela municipal patrimonial, sita en la Zona Industrial Sur (Unidad de Gestión "Q") que lleva el número 60 de finca resultante del Proyecto de Reparcelación.

CONSIDERANDO que se acredita en el expediente el cumplimiento de los requisitos preceptuados en los Artos. 79 y 80 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, y 109 y 112 a 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, estando acreditada la valoración pericial de las parcelas, de la que se desprende que la municipal tiene un valor inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y posee la naturaleza jurídica de bien patrimonial.

CONSIDERANDO que se ha acreditado también mediante certificaciones registrales, la titularidad dominical de la parcela ofertada al Ayuntamiento.



Vistos los artículos citados, el informe de Secretaría General y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

A) Declarar la conveniencia y necesidad de la permuta, pues con ella se incrementa el patrimonio municipal del suelo.

B) Aprobar la permuta en cuestión de las parcelas que a continuación se describen:

B.1) Parcela de D^a María de los Angeles Frutos Aguado que en su representación transmite al Ayuntamiento D. Jesús Luis Baena Frutos:

Tierra al sitio de La Hoya con una superficie de 571,50 m² que linda al Norte con Julián Vázquez y Avda. de Moscatelar, Sur con José Luis Velasco, Este con continuación C/ Fresa y Oeste con Avda. de Moscatelar.

Está libre de cargas y gravámenes y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 498, libro 81, folio 144, finca n^o 6.785, inscripción 1^a.

Se destina a viales públicos (C/ Fresa y Avda. Moscatelar).

Se valora en 1.368.000 pesetas.

B.2) Parcela de D. Jesús Luis Baena Frutos que se transmite también al Ayuntamiento.

Tierra en término municipal de San Sebastián de los Reyes, al sitio llamado El Portillo, conocida por Pedazo del Toro, que tiene una superficie, según el Registro de la Propiedad, de una hectárea ochenta y seis áreas ochenta y siete centiáreas (18.687 m²), y según el título su verdadera superficie es de 1 Ha. 91 a. 80 ca. (19.180 m²).

Linda al Norte, con cañada o Arroyo de Viñuelas, por el saliente o Este, con Cándido Sandoval; al Sur, herederos de Manuel Montes Colmenar, y al Oeste con parcela 2^a que se adjudicó a D^a María Santos Aguado Montes.

Es la parte Este, de la parcela 70 del polígono 25.



Está libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios, pero afectada al pago de la liquidación complementaria que en su caso, pudiera girarse por la Hacienda Pública por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 81, libre 56, folio 191, finca número 4.769, inscripción 3ª.

Se valora en 21.098.000 pesetas.

B.3) Parcela del Ayuntamiento que se transmite a
D. Jesús Luis Baena Frutos.

Parcela de terreno en este término municipal ubicada en la Zona Industrial Sur, que tiene una superficie de 770,41 m².

Linda al Norte en línea de 19,53 metros con finca resultante número 1 del Proyecto de Reparcación. Al Sur, en línea de 33,56 metros con finca resultante número 3, al Este en línea de 32,78 metros con finca resultante número 1 y al Oeste en línea de 28,42 metros con espacios libres de dominio público.

Es la parcela número 60 del Proyecto de Reparcación de la Unidad de Gestión "Q" del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes. Está libre de cargas y gravámenes y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de la misma localidad, al tomo 431, libro 352, folio 154, finca número 25.914, inscripción 1ª.

Se valora en 22.466.647 pesetas.

C) Los gastos de formalización de escritura pública, inscripción registral e impuestos que de la permuta se deriven correrán a cargo del Sr. Baena Frutos, respondiendo éste igualmente ante la Hacienda Pública en caso de exigencia de liquidación complementaria por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales a que está afectada la finca registral número 4.769 y ante la Hacienda Municipal por la liquidación en su caso de Plus-Valía, derivadas de la anterior transmisión.

D) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la escritura pública.

E) Dar cuenta a la Comunidad de Madrid (Consejería de Agricultura y Cooperación) del presente acuerdo para su conocimiento, tal como dispone el Art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Nº 11. PROPUESTA DE PERMUTA DE PARCELAS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y PREME, S.A. Visto el expediente SEC. 46/89 tramitado de oficio para permuta de la parcela que despues se dirá, propiedad de "PREME, S.A.", por otra propiedad municipal que luego se describirá también, y

RESULTANDO que está acreditada la representación de D. Enrique Granados Quilez a favor de "PREME, S.A." como Director-Gerente de la misma y con facultades de disposición, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Angel Aguiar García el 9 de enero de 1.973, con el número 44 de su protocolo, constando inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 3.120 general, 2.418 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 184, hoja nº 22.387, inscripción 1ª, con C.I.F. nº A-28.144103; cargo para el que fué ratificado por acuerdo de la Junta General y Universal de Accionistas de 30 de julio de 1.985, elevado a escritura pública el 13 de diciembre de 1.985 por el Notario de Madrid D. Gonzalo Franco Vázquez, bajo el nº 2.463 de protocolo.

RESULTANDO que la pretensión que se deduce del expediente es la permuta de una parcela propiedad de "PREME, S.A." de 1.557 m2 de superficie, afectada por el P.G.O.U. de San Sebastián de los Reyes para una actuación puntual de carácter público y de servicio a la totalidad de la población, con destino a equipamiento cultural-social, y sita en la Avda. de la Sierra, por otra de la propiedad municipal, de 949,98 m2 y carácter patrimonial, sita en la Unidad de Gestión "Q" (Zona Industrial Sur) adjudicada al Ayuntamiento en el proyecto de Reparcelación de dicha Unidad de Gestión, con el número 57 de finca resultante.

CONSIDERANDO que se acredita en el expediente el cumplimiento de los requisitos preceptuados en los Artos. 79 y 80 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, y 109 y 112 a 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, estando acreditada la valoración pericial de las parcelas, de la que se desprende que la municipal tiene un valor inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto,



y posee la naturaleza jurídica de bien patrimonial. Obrando también en el expediente convenio de permuta suscrito por las representaciones de las partes.

CONSIDERANDO que se ha acreditado también mediante certificación registral, la titularidad dominical de la parcela ofertada al Ayuntamiento.

Vistos los artículos citados, el informe de Secretaría General y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Declarar la conveniencia y necesidad de la permuta, para desarrollar en la parcela que se adquiere, la actuación puntual pública de equipamiento cultural-social prevista en el P.G.O.U. de San Sebastián de los Reyes.

2º.- Aprobar la permuta en cuestión de las parcelas que a continuación se describen:

- Parcela de "PREME, S.A." que se transmite al Ayuntamiento:

Parcela de terreno en este término municipal ubicada en el Polígono 2 del P.G.O.U., que tiene una superficie de 1.557 m2.

Linda al Norte, con la Avda. de los Reyes Católicos.

Al Sur y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó.

Al Este, con la Avda. de José Antonio, hoy Avda. de la Sierra.

Tiene forma de polígono irregular de cuatro lados.

Título de adquisición: Les pertenece por compra a D^a Ana María García Campos e hijos mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Tomás Villar Castiñeiras, el día 7 de noviembre de 1.989, con el número 2.982 de su protocolo.

Está libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones al pago de liquidación complementaria que en su caso se gire por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documenta-



dos, y del impuesto de Plus Valía correspondiente a la anterior transmisión.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 298, libro 238, folio 166, finca nº 19.272, inscripción 3ª.

Se valora pericialmente en 25.690.000 pesetas.

- Parcela del Ayuntamiento que se transmite a "PREME, S.A.":

Parcela de terreno en este término municipal ubicada en la Zona Industrial Sur que tiene una superficie de 949,98 m2.

Linda al Norte, en línea de 9,37 metros, con finca resultante nº 49 del Proyecto de Reparcelación; al Sur, en línea de 43,05 metros, con Avda. del Cerro del Aguila; al Este, en línea de 63,03 metros, con finca resultante nº 48; y al Oeste, en línea de 33,50 metros, con la finca resultante nº 51.

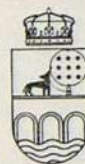
Es la parcela número 57 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Gestión "Q" del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 431, libro 352, folio 145, finca nº 25.908, inscripción 1ª.

Se valora en 25.690.000 pesetas y está libre de cargas y gravámenes.

3ª.- Aprobar el texto del convenio que con fecha 7 del actual suscribieron las representaciones del Ayuntamiento y de "PREME, S.A.", sobre permuta de ambas parcelas, para su elevación a escritura pública.

4ª.- Los gastos de formalización de escritura pública, inscripción registral e impuestos que de la permuta se deriven, correrán a cargo de cada una de las partes de acuerdo con la Ley. Reponiendo "PREME, S.A. ante la Hacienda Pública en caso de exigencia de liquidación complementaria por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales a que pudiera estar afectada la finca que transmite, y ante la Hacienda Municipal por las liquidaciones pendientes



de Plus Valía, derivadas de anteriores transmisiones.

Igualmente responderá "PREME, S.A." de cualquier reclamación del anterior propietario de la parcela que transmite al Ayuntamiento a causa de falta de pago del precio aplazado, trasladándose cualquier responsabilidad a que dicha finca estuviera afectada a la nueva parcela que adquiere.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la escritura pública.

6º.- Dar cuenta a la Comunidad de Madrid (Consejería de Agricultura y Cooperación) del presente acuerdo para su conocimiento, tal como dispone el Art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Nº 12. RATIFICACION CONVENIO SOBRE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, SUSCRITO CON FECHA 18-9-89. Dada cuenta de la propuesta Alcaldía Presidencia que literalmente transcrita dice así:

"Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 27 de julio de 1.989 se aprobó el proyecto de Convenio a suscribir con el Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Alcobendas, sobre depuración de las aguas residuales, que con fecha 18 de septiembre de 1.989 fué firmado tal como literalmente se había aprobado, y publicado en el B.O. de la CAM el 17 de octubre de 1.989.

En la Cláusula Octava del Convenio se determina que entrará en vigor el día de su publicación en dicho Boletín Oficial y habrá de ser ratificado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, y los Plenos de los Ayuntamientos respectivos.

Habiendo requerido el Banco de Crédito Local, dicha ratificación, por cuanto le afecta el Convenio en lo referente a la subrogación del Canal de Isabel II en las obligaciones derivadas de los préstamos concertados números 11.11139.0 y 11.11743.0, se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

1º.- Ratificar, en los términos en que fué aprobado, el Convenio suscrito el 18 de septiembre de 1.989 entre este Ayuntamiento, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Alcobendas, sobre la Depu-



ración de Aguas Residuales, que fué publicado en el B.O. de la Comunidad de Madrid el día 17 de octubre de 1.989.

2º.- Quedar enterado del nuevo Convenio a suscribir entre los tres Organismos citados y el Banco de Crédito Local de España, sobre subrogación por parte del Canal de Isabel II en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de préstamo formalizados con dicha Entidad Bancaria para financiación parcial de las obras de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales «Arroyo de la Vega»."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la transcrita propuesta en los términos en que se halla redactada.

Nº 13. PROPUESTA DE APROBACION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS MUSICALES EN LOCALES PUBLICOS. Dada cuenta del expediente tramitado para aprobación de la Ordenanza epigrafiada y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Industria, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del funcionamiento de equipos musicales y audiovisuales en bares, cafeterías y pubs en los términos reflejados en el texto de la misma obrante en el expediente.

2º.- Someter a información pública, por plazo de un mes, el expediente y Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido en el Art. 49, apartado b), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante publicación de edictos en el B.O. de la Comunidad de Madrid y en un periódico de gran circulación de la Capital. Durante el período de información pública, el expediente y Ordenanza Municipal quedarán a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, pudiéndose deducir en dicho plazo, mediante escrito que se presentará en el Registro General de la Corporación, las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Nº 14. PROPUESTA DE APROBACION ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA. Dada cuenta del expediente tramitado para aprobación de la Ordenanza epigrafiada y visto el dictamen favo-



...rable de la Comisión Informativa de Industria, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del consumo de bebidas en la vía pública en los términos reflejados en el texto de la misma obrante en el expediente.

2º.- Someter a información pública, por plazo de un mes, el expediente y Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido en el Art. 49, apartado b), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante publicación de edictos en el B.O. de la Comunidad de Madrid y en un periódico de gran circulación de la Capital. Durante el período de información pública, el expediente y Ordenanza Municipal quedarán a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, pudiéndose deducir en dicho plazo, mediante escrito que se presentará en el Registro General de la Corporación, las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Nº 15. PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA DE CAUDALES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1.989. Vista la Cuenta de Tesorería o de Caudales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1.989, rendida por el Sr. Tesorero de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor de Fondos y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y

CONSIDERANDO que la Cuenta se ajusta con las relaciones de cargo y data y los mandamientos respectivos de entrada y salida durante el trimestre, y encontrándolas conforme,

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por mayoría de 18 votos a favor (PSOE, PTE-UC y PP) y 4 abstenciones (IU y CDS), aprobar la referida Cuenta, que arroja el siguiente resumen:

CARGO

Existencia ejercicio anterior..... 145.020.441 Pts.

Ingresos durante el trimestre..... 459.254.119 "

SUMA..... 604.274.560 "

DATA

Pagos durante el trimestre..... 578.792.167 Pts.

Existencias para el trimestre
siguiente..... 25.482.393 "

Nº 16. DAR CUENTA MOCIONES DIVERSOS GRUPOS DE CONCEJALES SOBRE EL TRANSPORTE. Dada cuenta de las Mociones que presentan al Pleno los Grupos de Concejales de I.U. y del P.S.O.E., sobre el Transporte, que literalmente transcritas dicen así:

Moción de I.U.: "Los hechos acontecidos en referencia con los autobuses urbanos el día 27 del presente mes, una vez más nos viene a dar la razón en los planteamientos que sobre este tema, hemos venido exponiendo en sucesivas ocasiones.

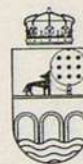
El transporte colectivo en estos pueblos, además de reflejar los defectos generales en todos los transportes públicos, mala calidad, incomodidad, falta de higiene, etc., une a esto una carencia de servicios y una falta de estructuras mínimas, que les hacen aún más penosos.

La falta de servicio y como consecuencia el exceso de tiempo de espera y la aglomeración de usuarios en un mismo transporte, es nota común en nuestros pueblos. No digamos en horas punta, donde es vergonzoso ver en las paradas una multitud ingente, enfadada con razón, en espera de un transporte que no llega.

Es por esto, que el Grupo de Concejales de I.U. se solidariza con las personas, que hartas ya de estos hechos y ante la indefensión que sufren, reaccionan manifestándose el día mencionado.

Sabemos que hay ciudadanos que pueden sentirse molestos ante esta situación, pero deben ser conscientes que a veces, solamente la presión y la manifestación puede obligar a determinados Poderes, para reaccionar y concienciarse del problema.

Por supuesto I.U. rechaza cualquier conato de violencia o de falta de ética, fundamentalmente la que atente contra los trabajadores de las empresas de transporte, que no tienen culpa y son al mismo



tiempo víctimas, al igual que los usuarios, de una falta de estructuras y organización por parte del propio Consorcio de Transporte.

Por todo eso, entiendo que el Ayuntamiento, no sólo moralmente es el representante y el interlocutor directo de los vecinos, sino que a través de su presencia en el Consorcio de Transportes, es hasta cierto punto responsable de su proceder, presentamos en este Pleno las siguientes propuestas:

1º.- Que el Pleno de este Ayuntamiento se solidarice con el problema grave de transporte que padecemos.

2º.- Que plantee en el Consorcio la necesidad de una reestructuración del servicio, en virtud de que hace más de tres años no se realiza esta y la población ha aumentado, desfasando el actual servicio.

3º.- Que se lleve a la práctica una adecuación de tiempos reales de recorrido, con los horarios previstos, lo que nos llevaría al aumento de autobuses necesarios en las líneas, evitando el exceso de velocidad, por la cortedad de los tiempos, a que se ven presionados en la actualidad los conductores, con el peligro evidente de accidentes, evitando, al mismo tiempo, la aglomeración excesiva de viajeros.

4º.- Que se proponga el aumento de servicios en horas puntas.

5º.- Suficiente atención a barrios que en este momento no la tienen (véase el Praderón, La Zorra, etc.).

6º.- Señalización fija delantera y trasera, que evite el actual desconcierto de los usuarios.

7º.- Por último, que en la Plaza de la Universidad Popular, se unifiquen las dos paradas existentes, lo cual evitaría las continuas carreras de los usuarios, que pueden dar lugar a accidentes.

Todas estas cuestiones, fundamentales para el buen servicio del transporte colectivo y que I.U. espera sean presentadas y defendidas por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento en el Consorcio, van unidas a la necesidad que desde aquí, una vez

más, planteemos el tren de cercanías, como medio alternativo de transporte para nuestros pueblos.

En este sentido, nos dirigimos al Alcalde-Presidente para que agilice y presione a la CAM y a RENFE la negociación de una forma concreta y clara, que lleve este tema en un tiempo mínimo a feliz término".

Moción del P.S.O.E.: "El Transporte Público de superficie es explotado en San Sebastián de los Reyes, por una empresa privada, que está prestando un servicio deficiente, escapándose al control que sobre ella debería ejercer el Consorcio Regional de Transportes, en lo referente a los horarios programados y es por lo que los trabajadores, que utilizan los autobuses tienen que sufrir un auténtico calvario todos los días para ir y venir de su domicilio al trabajo y viceversa, convirtiendo su jornada laboral de ocho horas, a mas de diez, como la falta de comodidad, por tener que realizar el viaje de pie un buen número de usuarios, cuando no de la seguridad exigible en carretera.

PROPONE:

1º.- Reestructuración de líneas interurbanas con arreglo a las necesidades de los usuarios y atendiendo el desarrollo poblacional: Praderón, Zaporra, Fuente el Fresno, Ciudalcampo cumpliendo el horario previsto.

2º.- Creación de una línea URBANA que dé servicio a Institutos, Ambulatorios, Consultorios y Centro de Salud.

3º.- Inspectores de servicio con capacidad de reorganizar sobre la marcha cualquier eventualidad en cabecera de línea.

4º.- CARRIL-BUS con separadores en los principales accesos a la capital, siendo esta una medida eficaz en la promoción del transporte público, y un camino rápido para servicios de urgencia.

5º.- Que se nos incorpore definitivamente en el Plan de Inversiones de Renfe, agilizando lo más posible los anteproyectos técnicos necesarios para la ubicación definitiva.

Por lo que el Grupo de Concejales Socialistas,



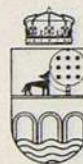
pide el apoyo de todos los Grupos y dirigir estas reivindicaciones al Ministerio de Transporte, Comunidad Autónoma de Madrid, Renfe y Consorcio Regional de Transportes".

E iniciado debate, el Sr. Iglesias Aguirre (IU) manifiesta que se ponen a disposición de la Comisión de afectados que junto con los Sindicatos CC.OO. y UGT han entablado conversaciones con los Equipos de Gobierno de los Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes. Por otro lado queremos manifestar que nos parece poco elegante que cada vez que la oposición presenta una Moción, digamos aceptable por el Equipo de Gobierno, en vez de esperar a que dicha Moción salga y apoyarla, se presenta otra Moción similar que obliga a uniones, componendas, etc. y desvirtúa de alguna forma el juego político que también la oposición tiene obligación y derecho de hacer. No nos parece elegante porque ya nos pasó con el tema del vertedero, donde me dejé envolver posiblemente. Ahora presentamos una Moción que tiene un contenido aceptable con los matices que sean, que entra en el Registro, e inmediatamente se presente otra similar, paralela, que enjuague, que pare un poco la posibilidad de que la primera pueda salir adelante. Comprendemos que legalmente ello es posible, y no podemos objetar nada, pero me parece poco elegante. Dejemos que cada uno juegue su rol.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Iglesias, que dentro del juego democrático, lo ha visto Ud. en el punto que hemos discutido del Convenio, cuando las cosas se hacen de una forma salen por unanimidad, cuando cada uno quiere apuntarse el tanto es lógico que no ocurra así. Este es un problema que afecta a toda la Comunidad, lo lógico es que no se lo apunte un solo Grupo sino que se lo apunten todos si tienen la posibilidad. Logicamente si afecta a todos, si todos fuimos a la manifestación, si todos hemos reclamado, pues lo mejor es que hubiera sido una Moción de todos. El haberse adelantado Uds. ha dado pie a que los demás no se queden sentados, y ahora de rechazo tendrán que aprobar o rechazar su Moción. Además el otro día en la Junta de Portavoces yo se lo dije, que lo mejor era una Moción conjunta de todos los Grupos. Como no se ha hecho así, el Grupo Socialista ha traído la suya, porque lleva luchando por esto muchos años. Logicamente no vamos a permitir que esto se lo apunte un solo Grupo cuando afecta a todos en la misma medida. No tiene

Ud. por qué sorprenderse y para evitar que le rechacemos la suya, que en lo básico coincide con la otra, lo mejor sería plantear aquí una propuesta de consenso. El Concejal Delegado de Transportes tenía ya hecho el borrador y pensábamos consensuarlo con los demás Grupos, pero al adelantarse Uds. nosotros tenemos que hacer lo propio.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) manifiesta que todos los Grupos tienen la facultad de presentar las Mociones que crean oportunas, y el Sr. Iglesias ha defendido esto en el Pleno muchas veces, lo que no es más que la práctica del juego político. Que no venga a decir ahora el Sr. Iglesias que cuando su Grupo actúa así está bien hecho y cuando lo hacen otros así está mal hecho. Pero es más, abundando un poco en el sentimiento que Ud. ha expresado en reiteradas ocasiones de que la Junta de Portavoces se tiene que reunir, y que están dispuestos a colaborar y llevar unificadamente actuaciones que sean de interés general para este pueblo, como es el caso del transporte, Ud. sabe también que se le ha brindado la oportunidad de unificar las dos Mociones en una sola, y Ud. en cambio ha defendido su Moción desde su particular criterio de Grupo Político, lo cual me parece bien, pero no venga ahora a decir, dejeme a mí la hegemonía de la actuación política y Uds. estense quietecitos. Es más, nosotros tenemos nuestra Moción, que en lo fundamental coincide con la de Uds. y es lógico, porque el sentimiento de nuestros Grupos Políticos es un sentimiento exactamente igual puesto que participamos en la manifestación con los demás ciudadanos. Luego entonces la discrepancia en el fondo y en el contenido no puede ser, pero si hay discrepancia en la presentación y en la forma. Uds. hacen unas afirmaciones antes de llegar al contenido, de las cuales nosotros no participamos. Nosotros decimos cuales son las deficiencias existentes en materia de transportes y pedimos soluciones, sin marcarnos una página entera para dar la explicación política que dan Uds. En este contexto y sólo en este, no estamos de acuerdo con Uds. ya que formulan afirmaciones que no corresponden a la realidad. Si Uds. son capaces de asumir la variación de los párrafos de la exposición con los que no estamos de acuerdo, dejando el contenido de las propuestas, pues en esta sí estamos de acuerdo, nosotros apoyaríamos su Moción, pero si la mantiene íntegra no la apoyaremos. En concreto no aceptamos el último párrafo de la exposición de motivos que antecede a las pro-



puestas de su Moción, porque en él se dice "...que el Ayuntamiento no sólo es el representante y el interlocutor directo de los vecinos, sino que a través de su presencia en el Consorcio de Transportes, es hasta cierto punto responsable de su proceder....". Pues no es cierto, y Ud. lo sabe, ya que este Ayuntamiento no tiene presencia en el Consorcio de Transportes, lo que pasa es que sibilinamente se está metiendo una cuña sobre algo incierto.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) replica que las palabras del Sr. Alcalde reflejan la verdad de este dilema. Es cierto que cuando nosotros planteamos una Moción, como Uds. no van a consentir que salga adelante, tienen que salir al paso de alguna manera. Nosotros no hacemos eso. Cuando Uds. plantean cuestiones que creemos lógicas y buenas las votamos a favor y lo decimos publicamente y hasta les felicitamos. Incluso hemos tenido presentada a veces cuestiones similares y porque han venido Uds. al Pleno con ellas nos hemos callado y no hemos salido al paso diciendo que eso era nuestro. Entendemos que cada Grupo tiene un momento para introducir una cosa y si la cosa es buena se debe apoyar, porque eso es lo elegante, y no se marca el tanto quien lo presenta sino todos. Lo malo es cuando se entra en discusiones de este tipo, que no hacen más que corroborar que no nos quieren dejar jugar un rol político, y eso no es bueno para nadie.

En cuanto al tema de unificar las Mociones, no nos importaría hacerlo, cuando el caso se dé también a la contra, es decir, cuando Uds. presenten cuestiones y nos llamen para decirnos, esto que sabemos estais también defendiendo lo presentamos conjuntamente. Pero este caso no se ha dado nunca. También dicen que no están de acuerdo con ciertas afirmaciones de la Moción, sin embargo no veo nada en ella que no puedan asumir. El párrafo que quieren que se quite, por lo de la presencia en el Consorcio, nosotros lo interpretamos de otra manera. Es cierto que no tiene presencia directa el Ayuntamiento en el Consorcio, pero si tiene representante en la Federación de Municipios que a su vez tiene representante en el Consorcio, lo cual es una vía para esa presencia. Por lo demás, nosotros vamos a seguir manteniendo la Moción en su integridad, y os pediremos que la voteis todos los Grupos.

El Sr. Ráez Estebán (CDS) dice que su Grupo está de acuerdo con lo que se pide en las dos mociones.



Nosotros no hemos presentado ninguna porque pensamos que es demagógico que seis Grupos Políticos presenten Mociones pidiendo lo mismo. Entonces lo que quisieramos es que se hiciera una Moción conjunta pues tenemos experiencia de que hace más fuerza y se obtienen mejores resultados, en lugar de estar discutiendo sobre cual es la que debe prevalecer.

El Sr. Alcalde señala que eso es precisamente lo que él había propuesto a la Junta de Portavoces, lo que pasa es que hoy he estado esperando a los Portavoces desde las seis y media y no han aparecido.

La Sra. Moreno García (G. Mixto) entiende que tendrían que votar a favor de las dos Mociones porque están de acuerdo con ambas, por ello lo mejor sería que las retiraran y se hiciera una conjunta de todos los Grupos.

El Sr. Herranz Yuste (PSOE) señala que el Equipo de Gobierno ha presentado una Moción que en parte es el sentir de los Sindicatos, de las Comisiones de Usuarios, obtenido en reuniones mantenidas con ellos y en las cuales se ha exigido al Gobierno Municipal tomar las medidas oportunas. Estas son las medidas que el Equipo de Gobierno ha tomado con esta Moción y como tal están ahí reflejadas. Y ahora yo digo, es de poca elegancia que un día, el 29 hay una reunión de Sindicatos con los vecinos en el Ayuntamiento y nos plantean un conjunto de medidas que son exactamente las que la Moción de IU presenta aquí. Eso sí que es partidismo puro, y hay que decirlo así. Y lo que nosotros hemos presentado no es ni más ni menos que el sentir de los vecinos en esa Comisión que está funcionando. Luego se nos habla en la Moción de IU de la presencia del Ayuntamiento en el Consorcio de Transportes, cuando como se ha dicho, no tenemos tal presencia, simplemente tenemos voz cuando nos dejan asistir. Esta Moción va encabezada en que no solamente el Equipo de Gobierno sino todos los Grupos representados en este municipio que si que tienen muchas cosas que decir, porque la Comunidad está representada también y el Ayuntamiento de Madrid, están todos en el Consorcio y entre todos podemos conseguir estas medidas, y se están consiguiendo.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) se pregunta si era necesaria la Moción, al hilo de si es elegante o no es elegante, porque la de IU está hecha siguiendo



el criterio adoptado en la reunión mantenida con la Comisión de afectados, Sindicatos y Ayuntamiento, al hilo de las manifestaciones, protestas, etc, que se estaban desarrollando por lo del transporte. Está hecha, repito, al hilo de eso, pero eran medidas ya acordadas anteriormente y lo que se hace es recogerlas en la Moción. También quiere recordar que el 18 de diciembre de 1.986 a propuesta suya se aprobó en este Ayuntamiento por unanimidad en el Pleno, la Modificación del P.G.O.U. para reservar suelo con destino a la posible venida del tren. Después en abril del año pasado se aprobó en Comisión de Gobierno un documento dirigido a todos los Organismos interesados en el transporte, tanto de la Comunidad Autónoma como a nivel nacional, en el que después de reflejar la situación caótica del transporte que tenía nuestro pueblo y la necesidad imperiosa de un medio alternativo, puesto que eramos el único corredor de Madrid que no lo tiene, se planteaba la venida del tren de una manera urgente. Necesidad que ha ido creciendo por el incremento de habitantes. Es decir que todas esas medidas ya tomadas iban dirigidas a eso. Es evidente que el Sr. Iglesias en el párrafo comentado hace corresponsable a este Ayuntamiento de la situación del transporte, a pesar de las gestiones que se han venido haciendo ininterrumpidamente, y eso no podemos aceptarlo, aunque el Sr. Iglesias pueda tener derecho a afirmarlo. Nos parece sin embargo, que podrían refundirse las Mociones sintetizando lo fundamental y aprobarlo por todos, pues así tendría más fuerza de cara a los Organismos donde se dirijan y daría mayor confianza a los vecinos que están luchando por este problema del transporte.

El Sr. Gómez del Castillo (IU) quiere señalar que, si el Equipo de Gobierno está luchando por el problema del transporte no hace más que cumplir con su obligación, y no lo debe estar haciendo muy bien, cuando ha desembocado los problemas que estamos aquí discutiendo.

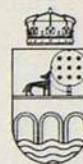
En segundo lugar, al Sr. Pérez Lara quiere aclararle que en la primera reunión que celebraron los Sindicatos en el local de CC.OO. yo estuve en esa reunión hasta las doce y media de la noche, lo que quiere decir que IU no se ha subido a ningún carro, ya que ha estado en el frente de la pelea desde el primer momento, y no incurrimos en inelegancia ni en oportunismo.



La Sra. Aguado del Olmo (PP) entiende que si se trata de que un Grupo se lleve los tantos de esta Moción, por ética creemos que debe ser IU, ya que el contenido es igual y ha sido presentada antes que la del PSOE.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) comparando el contenido de ambas Mociones, señala que aunque los puntos de las dos pueden ser asumibles, hay dos en concreto, claros y contundentes, que sería conveniente analizar. Por ejemplo en el punto cuarto de la Moción del Grupo Socialista, se habla del carril-bus mientras que en la de IU no se menciona. Además nosotros pedimos que se nos incorpore en el Plan de Inversiones de Renfe, e IU no habla de ello. Vuelve a insistir en que no están en contra de las propuestas de la Moción de IU, pero si están en contra y no van a votar esa Moción mientras se sigan manteniendo empecinadamente lo de la "presencia del Ayuntamiento en el Consorcio del Transporte". Y pedimos el apoyo del resto de los Grupos Políticos para nuestra Moción, por entender que sin tanta matización tiene un contenido que en algunos puntos y en concreto lo del carril-bus, más completo que el de la otra Moción.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) manifiesta que no quería volver a intervenir, pero tiene que hacer alguna matización, y es que si hay alguien que no tiene derecho a hablar de elegancia en este Pleno, es el Sr. Concejal de Transportes. Y entrando en cuestiones concretas, el párrafo que el Sr. Sacristán rechaza, podríamos decir que la presencia del Ayuntamiento es una presencia no directa en el Consorcio, si eso de alguna forma le satisface. En cuanto a las cuestiones puntuales de lo que defendemos o dejamos de defender, el carril-bus nos parece interesante pero no creemos sea una solución. En la carretera de Burgos se utiliza el arcén como carril-bus y siempre vá lleno de coches. Uds. no dicen nada de la solidaridad con los ciudadanos afectados y nos imaginamos que la tienen, no dicen tampoco los tiempos reales, ni hablan de aumentar los servicios en las horas puntas, aunque suponemos estarán de acuerdo, ni de la señalización de los autobuses, ni de la unificación de paradas. Y respecto del párrafo rechazado, a lo más que puede llegar IU es a reconocer que en el Consorcio del Transporte la presencia del Ayuntamiento es indirecta, aunque entendemos que tiene una presencia casi directa. Mantenemos en todo lo demás el texto



de la Moción y pedimos a todos los Grupos que la apoyen, incluido el Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde matiza al Sr. Iglesias Aguirre, que el Grupo Socialista, como ha dicho antes su portavoz, quiere incorporar la parte de la Moción de IU que viene en la nuestra, pero el párrafo cuestionado no puede pedir que lo voten. Si quiere que se vote a favor su Moción tiene que llegar a un entendimiento, refundiendo ambas Mociones en una, poniendo lo que falta una de otra pero quitando ese párrafo. No sería bueno que salieran dos Mociones, pues una podría tener mayoría y la otra no por lo expuesto antes. Y no es bueno eso porque en el Consorcio están representados todos los Grupos Políticos, y lo que es más importante, en esta materia juega un papel determinante el Ayuntamiento de Madrid, que es quien tiene que autorizar el carrilbus, etc. y como IU si que está allí representanda queremos que en todos los puntos forcemos a que esto se lleve a efecto. Además el otro día se dijo que la Moción fuera apoyada por todos los Grupos para que tenga más fuerza.

El Sr. Herranz Yuste (PSOE) por alusiones contesta al Sr. Iglesias Aguirre que despues de veinticuatro años en esta localidad, aún es presentable, y será inelegante para Ud. porque tomó una decisión totalmente democrática y que la Ley le ampara para tomar. Está bien probado y a la hora de hablar de ser o no elegante, lo cierto que Ud. demuestra muy pocas veces serlo.

El Sr. Ráez Estebán (CDS) insiste en que debemos dejarnos de discusiones bizantinas y hacer una Moción conjunta que suscriban y aprueben todos los Grupos.

En el mismo sentido se pronuncian las representantes del Grupo Mixto.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) manifiesta que lo que debe salir de aquí es una Moción del Pleno puesto que hay acuerdo para ello, de mantenerse las dos Mociones él también formularia otra, lo que sería más absurdo todavía.

El Sr. Alcalde, señala que si se quita el párrafo cuestionado de la Moción de IU, podría sacarse una Moción para aprobar que recogiera lo fundamental de las dos y fuera suscrita por todos los Grupos.

pos.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) entiende que aquí se están manejando dos cuestiones, una la Moción en si misma y otra es el hecho de que por primera vez un Grupo de la oposición sea aceptada por todo el Pleno y esto último es importante.

El Sr. Alcalde advierte al Sr. Iglesias que no debe forzar al Pleno a pronunciarse por una u otra Moción, y que debería apoyar la posibilidad de una Moción conjunta que tiene más fuerza. Y este además es el sentir de todos los Grupos, para que ninguno de ellos, ni mayoritario ni minoritario, se lleve el gato al agua.

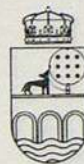
El Sr. Iglesias Aguirre (IU) contesta que de eso se trata, y que cuando presente la oposición una Moción, se boicotea de una forma o de otra. Y no está dispuesto a ceder, IU ha presentado una Moción e incluso está dispuesto a retirar el punto que les molesta, pero quiere y solicita que se vote.

La Srtá. Peligros Gómez (G. Mixto) propone que la Moción aparezca en el acuerdo como presentada por IU, a la cual el Grupo Socialista añade una serie de puntos que son los de su Moción, y el Ayuntamiento Pleno acepta esta nueva Moción.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) a la vista de lo anterior propone también que si se aceptara, se incluyera además lo que ha manifestado anteriormente sobre la petición que hizo en su día de la traida del tren. Lo cual no deja de ser un despropósito, por eso lo ideal es que este Ayuntamiento apruebe hoy un documento en el que el Pleno por unanimidad diga que el transporte es muy deficiente, hay que arreglarlo y se añadan el resto de las peticiones.

El Sr. Sacristán Peribañez (PSOE) manifiesta que su Grupo renuncia a todo protagonismo si se asume que los puntos donde están las reivindicaciones de ambas Mociones se acompaña con una mera redacción que diga: "El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes aprobó por unanimidad de todos sus Grupos la siguiente Propuesta..." sin que conste el Grupo que lo presente.

El Sr. Iglesias Aguirre (IU) insiste en su postura de que para que sirva de precedente que una Moción de un Grupo de la oposición salga adelante,



debe someterse a votación. Ello es una cuestión política y de fondo. Por tanto solicita que la Moción de IU se vote.

El Sr. Alcalde le advierte al Sr. Iglesias que lo que está planteando es un reto. Se ha intentado llegar a un acuerdo y como no se ha conseguido porque Ud. no quiere, lo someteremos a votación. El Equipo de Gobierno ha propuesto que su Moción salga como una Moción de todos los Grupos. La otra propuesta es que se apruebe tal como está la Moción de IU.

En estos términos se somete a votación, en primer lugar, la Moción presentada por el Grupo de IU tal como está redactada, resultando desestimada por seis votos a favor (IU, PP y CDS), catorce en contra (PSOE, PTE-UC) y dos abstenciones (Grupo Mixto).

A continuación se somete a votación la Moción redactada por el Grupo Socialista pero figurando como presentada por todos los Grupos Políticos con la excepción de IU, y resulta aprobada por veinte votos a favor (PSOE, PTE-UC, PP, CDS y G. Mixto) y dos abstenciones (IU).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno a propuesta de los Grupos de Concejales del PSOE, PTE-UC, PP, CDS y Mixto, acuerda por mayoría aprobar y elevar al Ministerio de Transporte, Comunidad de Madrid, Renfe y Consorcio Regional de Transportes la Moción que se ha transcrito en segundo lugar del presente punto del Orden del Día en los términos en que está redactada, para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº 17. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS. Estando sin designar en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios un representante del Grupo de Concejales del P.S.O.E., por la presente se pone en conocimiento del Pleno, para su oportuno nombramiento, que dicho grupo ha propuesto como vocal al Concejal D. Maximiliano Puerro del Tell.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta en la forma es que está redactada.

Nº 18. RUEGOS Y PREGUNTAS. Comienza este turno de



ruegos y preguntas con la intervención de D^a María Josefa Aguado (PP), quien formula los siguientes:

- Se le informe sobre el problema que existe con el transporte al Instituto San Sebastián II, pues parece ser que pronto dejará de prestarse dicho servicio.

- Le gustaría saber de quién ha salido la idea o quien ha sido la cabeza pensante del diseño de las felicitaciones de Navidad, porque más que una felicitación navideña parece el anuncio de un supermercado.

El Sr. Raez Esteban (CDS), por su parte formula los siguientes:

- ¿Por qué no se ha procedido al desmontaje de la planta móvil de fabricación de hormigón sita en el Km. 19,700 de la carretera N-I, perteneciente a D. Angel Fernández del Campo, como dice la Sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de 26 de febrero de 1.987?

- ¿Por qué no se ha celebrado una sesión del Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana y Protección Civil desde hace nueve meses?

- Por último propone que, para mayor claridad y participación democrática, los vecinos puedan participar en el turno de ruegos y preguntas de los Plenos.

D^a. Isabel Moreno (Grupo Mixto) ruega al Sr. Concejal Delegado de Servicios que se de un paseo a pie o en coche por el pueblo, para que vea el lamentable estado en que se encuentran las calles.

D. Rufino Iglesias Aguirre (IU) indica que por el problema del Vertedero que todos conocemos, las calles adyacentes, especialmente la rotonda situada al final de la urbanización Rosa Luxemburgo, están llenas de barro, rogando su inmediata limpieza, pues con las lluvias se convierten en verdaderas pistas de patinaje, y que se intensifique la vigilancia para verificar que los camiones lleven redes, pues suelen desprender tierras por las calles ya que, además de la falta de higiene, se origina un grave peligro de deslizamiento.

- En cuanto al Vertedero, ha comprobado que en los



últimos días que se han vuelto a verter materias que no son tierras precisamente, lo que contradice lo que acordamos al respecto en el Pleno anterior.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) propone que se haga un plan de plantación de árboles en torno al Vertedero para que sirva de barrera ecológica, ya que en los meses próximos está previsto su clausura, y con esa forestación se recuperaría el paisaje.

D. Jesús Herranz Yuste (Concejal Delegado de Transportes) contesta a la pregunta de la Sra. Aguado del Olmo sobre el problema de transporte al Instituto Sanse II, que el Consorcio se hizo cargo de este servicio hasta final del presente año, y en la actualidad se está negociando su continuidad. Por lo tanto el asunto está en el aire.

El Sr. Alcalde contesta respecto a la pregunta sobre las felicitaciones navideñas que la Sra. Aguado tiene parte de razón. Querían expresar en esa felicitación precisamente lo que hemos aprobado en el punto nº 8 (Parque de La Marina), pero parece ser que el diseñador no ha estado muy acertado, sin embargo el calendario parece que ha resultado bonito, ha salido así y no podemos hacer otra cosa. De todas formas hay que tener en cuenta que de lo que se trata primordialmente es de mandar un mensaje de felicitación.

En cuanto al asunto del desmantelamiento de la planta móvil de fabricación de hormigón opina que el sitio más idóneo para tartarse es en la Comisión Informativa que corresponda.

D. Manuel Arroyo Martín, Concejal Delegado de Policía Municipal y Tráfico, contesta que ahora no tiene datos para decir con precisión cuando se celebró la última sesión de la Junta de Seguridad Ciudadana, pues ésta tuvo lugar cuando no tenía esta Delegación, si bien tiene noticias de que en la última sesión quedó pendiente que unos vecinos trajeran unos trabajos. No obstante, los datos concretos los comunicará al Sr. Ráez próximamente.

D. Buenaventura Ráez (CDS) toma de nuevo la palabra para señalar al Sr. Arroyo que la última sesión de esa Junta se celebró el día 30 de marzo pasado, y a finales de mayo el CDS presentó un escrito en el Registro proponiendo que se crearan tres comisiones de trabajo: Drogodependencia, Tráfico e

Inseguridad Ciudadana. El Sr. Arroyo le comenta que no tiene noticias de ello.

Respecto a la participación de los vecinos en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde contesta que el Equipo de Gobierno estudiará la fórmula o la posibilidad, aunque la misma viene casi dada por Ley (Art. 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). Las últimas experiencias no fueron lo suficientemente satisfactorias, ya que este punto de ruegos y preguntas se convertía a menudo en una batalla dialéctica, y por ello lo cortaron. De todas formas a lo mejor es interesante plantearse de nuevo esa posibilidad, aunque todos los vecinos tienen la oportunidad de hablar diariamente con el Alcalde o cualquier Concejal o funcionario para hacer cualquier tipo de consulta.

En cuanto a lo del paseo para ver el estado en que se encuentran las calles, sigue diciendo el Sr. Alcalde, hace unos momentos precisamente ha hablado de ello con el Concejal responsable. Tal como está el tiempo los técnicos nos dicen que no se puede echar el hormigón porque no fragua. La climatología no nos acompaña. Y esa preocupación por el problema de los baches es compartida por todos, y a todos nos vienen las quejas de los vecinos.

Al respecto, el Sr. Llanos Nieves (Concejal Delegado de Servicios) comenta que hay ahora en esta población muchos baches, pero como el suelo está tan húmedo, ni se puede echar hormigón ni se puede echar asfalto. La Avda. de la Sierra se estaba hormigonando, a pesar de las lluvias, porque estaba totalmente hundida, pero con las lluvias no se pueden hacer este tipo de obras. También comenta que estando el guarda en el Vertedero nada más que se vierten tierras y escombros, pero cuando éste termina su jornada es cuando se vierten otros productos, incluso basuras, tanto en el propio Vertedero como en otros muchos lugares; y es materialmente imposible vigilar todo el término las 24 horas del día. En cuanto a los caminos de acceso al Vertedero ha dado orden hace 8 días de contratar una máquina con cuchillas para retirar el barro, y había pensado en rebajar el suelo de la rotonda una vez cesen estas lluvias, con el fin de evitar que se forme el barrizal.

El Sr. Iglesias Aguirre comenta al respecto que



cree que el barro procede de las ruedas de los camiones que transitan por el camino que allí confluye y de la misma carga al ir sin redes.

El Sr. Llanos Nieves concluye este asunto indicando que pedirá a la Policía Local que preste mayor vigilancia al tráfico de camiones en los caminos de acceso al Vertedero. Respecto al nuevo Vertedero, un Concejal del Ayuntamiento de Alcobendas le comunicó que el cerramiento estaba ya instalado, y la semana pasada arrancaron todos los postes y se los llevaron junto con las mallas. Ahora se está instalando de nuevo con la vigilancia permanente de una patrulla de la Policía Municipal.

En relación con el ruego del Sr. Pérez Lara, el Sr. Presidente manifiesta que es lógico y natural que una vez cerrado el Vertedero guardemos su entorno, además este año se hará una campaña de plantación masiva de árboles.

Por último el Sr. Alcalde Presidente desea a todos los Concejales y pueblo de San Sebastián de los Reyes unas felices Navidades y un próspero año 1.990, en el que espera se cumplan todas las reivindicaciones de este Ayuntamiento y se lleven a efectos todos sus proyectos.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 22,00 horas del día indicado, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la Sesión, extendiéndose la presente Acta de la que, como Secretario General, doy fé.

EL ALCALDE,

Adolfo



[Firma]

D. Buenaventura
D. Miguel Cosmes
D. Angel Encalado

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 19,00 horas del día 23 de 1.990, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Adolfo

EL SECRETARIO.